

IGNACIO HERNANDO DE LARRAMENDI Y DE MONTIANO
ABOGADO

LLOYD'S

Publicado en la REVISTA DE DERECHO MERCANTIL núm. 16.

MADRID

1948

Núm.....27.

*Edición numerada de 50 ejemplares
en papel de hilo.*

PSICOLOGIA DE LLOYD'S

En todas las diversas manifestaciones de la vida humana: existen con frecuencia aspectos que llaman la atención por su originalidad o "curiosidad", otros que interesan por su preponderante influencia en la actividad en que pueden encuadrarse.

En la institución aseguradora, la "Corporation of Lloyd's Underwriters", generalmente conocida por "Lloyd's", reúne estas dos cualidades. Por una parte, es una institución única, sin ninguna clase de parecido con cualquier otras de las existentes en el mundo, y sin amoldarse en absoluto a las condiciones que en otras de semejantes fines se tienen por inmutables. Por otra parte, su influencia dentro del "arte" y de la "industria" del seguro es decisiva. Del "arte" porque representa una técnica muy peculiar que la permite adaptarse mejor a las necesidades de cada momento y que ha contribuido a señalar muchos nuevos rumbos en la contratación de seguros. De la "industria", porque sus operaciones trascienden en el mercado internacional, sobre cuyo nivel de "precios" ejercen decisiva influencia, siendo uno de sus más poderosos factores.

Fuera de los medios directamente interesados, la verdadera naturaleza y organización de Lloyd's es muy poco conocida. Todo el mundo ha oído hablar de Lloyd's y se interesa por Lloyd's, pero muy pocos tienen, aunque sea remota, idea de su verdadera naturaleza. En los países extraños a Inglaterra se identifica más el nombre de Lloyd's con empresas de navegación o de registro de buques que propiamente de seguro. Si entre los profesionales de la industria aseguradora esto no ocurre, sí existe en cambio la misma ignorancia en cuanto al sistema de operaciones y de organización de la "Corporation of

El interés del conocimiento exacto de lo que Lloyd's es y representa debe, sin embargo, ser grande, tanto entre los que de un modo u otro, como aseguradores, agentes y asesores, se relacionan con el seguro, como en todos los interesados en instituciones mercantiles. No debe incurrirse en el pensamiento de creer que para copiarlo o adoptarlo. Los fundamentos e historia de Lloyd's requieren unas condiciones de coyuntura comercial, de carácter y de tiempo que hace que difícilmente se pueda reproducir de nuevo, y cualquier intento de instaurar, digamos "artificialmente", lo que en el caso de Londres ha sido un producto de la conjunción natural y espontánea de una serie de diversos factores, es totalmente irrealizable. Y así vemos que cuantas tentativas ha habido para hacerlo han tenido más la finalidad de aprovechar el prestigio de un nombre con fines a veces no muy defendibles, que realmente buscar la construcción de una nueva organización tipo realmente Lloyd's, lo que se ha juzgado siempre de extraordinaria dificultad.

El "cientifismo" del seguro moderno, basado hasta puntos casi matemáticos (en referencia a los seguros de incendios, daños y accidentes) en la estadística y cálculo promedio de probabilidades, encerrando en clasificaciones rígidas los diferentes riesgos, se desconoce por completo en Lloyd's. En este "mercado de seguros", lo que importa es el "instinto asegurador". A cada riesgo se le trata individualmente y se le da una cotización por sus propias características y circunstancias. De este modo se consigue mayor flexibilidad; y si verdaderamente el "underwriter" (1) conoce su oficio, como siempre acontece, los resultados son mejores que en los aseguradores que utilizan otros procedimientos. Ese ejemplo de Lloyd's sirve para demostrar, una vez más, cómo en la vida, aun cuando muchas veces sean indispensables, según ocurre en el seguro, las clasificaciones de las actividades y hechos humanos en cuadros científicos y rígidos, nunca pueden alcanzar completa perfección, y donde el hombre cuenta con una gran experiencia, elemen-

tos claros de juicio y cualidades personales obtiene mejores resultados.

Con esto no debe pretenderse "derrumbar" el sistema de tarificación de seguros; por el contrario, es absolutamente necesario en la organización aseguradora en general, aun cuando diste mucho de ser perfecto, pero el ejemplo de Lloyd's puede servir para no dejarse impresionar por ese principio y darle el valor que realmente tiene, "conveniente y necesario, pero siempre inferior a lo que puede conseguir el hombre con su libre tratamiento de cada caso cuando cuenta con condiciones especiales de experiencia, tradición e inteligencia peculiar para ello". No hay que olvidar que el "Lloyd's Underwriter", además de su información rápida y fidedigna, cuenta con la experiencia de las compañías aseguradoras reflejada en las tarifas; pero también hay que recordar que en muchos de los ramos ha sido él quien ha abierto el camino con su "instinto asegurador" a que las compañías pudiesen trabajar con sus métodos esas clases de seguros.

A Lloyd's se debe el conocimiento de la mayor parte de lo que pudiéramos llamar seguros modernos, como el de crédito, robo, seguro de pérdida de beneficios y otras interesantes aportaciones de la industria aseguradora a la estabilidad económica.

Como hemos visto, Lloyd's tiene una verdadera función, dentro de la teoría del seguro, que cumplir: "la de demostrar que nada hay que pueda sustituir a la libre iniciativa humana cuando ésta se desenvuelve en circunstancias adecuadas", haciendo que los teóricos, y especialmente los que sin alguna experiencia se adentran en el estudio del seguro, no olviden este principio, incurriendo en el error de "deshumanizar" la institución, poniéndola casi al alcance de una máquina estadística un poco compleja.

(1) Asegurador. Su literal traducción es "subscriber", el que es-

BREVE HISTORIA

No es mi intención, ni éste es el momento, hacer una historia de Lloyd's; sin embargo, creo que no es posible iniciarse en el estudio de sus métodos y organización sin saber cuál ha sido su origen y cómo ha llegado al puesto y características que hoy tiene.

Cuando a fines del siglo XVI y principios del XVII se inició el esplendor de la marina inglesa, y el puerto de Londres se transformó en el más importante del mundo, nada de extrañar tiene que del mismo modo se desarrollara la industria del seguro. De este modo se continuó en Londres la tradición aseguradora que en siglos anteriores había existido en Italia y España.

A principios del siglo XVII, los aseguradores, que antes eran comerciantes, navieros o de otra clase, comenzaron a hacer del seguro una industria especializada y una verdadera profesión.

La circunstancia, inherente al seguro marítimo, de que el valor de los objetos asegurados, barcos, excede generalmente de la capacidad de un solo asegurador, hizo que fuese necesario para la cobertura de un riesgo la emisión de varias pólizas parciales. Las consecuencias de este hecho fueron dos: la necesidad de frecuente cambio de impresiones y contacto entre los aseguradores, que los llevó a reunirse en un sitio habitual, que, como es natural, fué un "Coffee House" o lugar donde al mismo tiempo se podía tomar algún refrigerio, y la emisión de pólizas fijas para simplificar la contratación, en las que varios aseguradores se obligaban hasta un límite determinado individual, constituyendo la suma de todos éstos el total valor del riesgo.

Estos dos hechos tienen su dependencia íntima en el ori-

gen de la actual organización de Lloyd's, a la que han dado dos de sus más importantes características.

Uno de los "Coffee Houses", que tuvo el favor de los aseguradores y otros interesados en el comercio marítimo, fué el que Edward Lloyd tenía en Tower Street, y que a su muerte, en 1713, fué trasladado a Abchurch Lane, esquina a Lombard St. Se sabe que este lugar era en 1710 un importante centro para las personas interesadas en negocios marítimos, pero todavía no estaba especialmente vinculado el seguro.

La primera fecha en que se tiene la seguridad de que "Lloyd's Coffee House" fuese un centro asegurador es 1734, cuando el propietario del café dió el paso decisivo de publicar un periódico denominado *Lloyd's List*, dedicado exclusivamente a información marítima. Desde entonces se publica sin interrupción ese periódico, con información sobre la situación de barcos en todos los puertos del mundo y, exceptuando la *London Gazette*, de carácter oficial, es el más antiguo periódico de Londres. Un ejemplar de la *Lloyd's List* de 2 de enero de 1740, que se conserva en la Biblioteca de Lloyd's, muestra que en ese número se comenzó a añadir a la información puramente marítima otra de carácter financiera, con cotizaciones de cambios en diversas plazas inglesas y extranjeras. Además, el carácter semanal que hasta entonces había tenido se convirtió en bisemanal (martes y viernes), siendo la suscripción de tres chelines al trimestre.

En 1760 destaca un hecho muy importante en el mundo del seguro de navegación: la emisión del primer "Register of Shipping" (Registro de buques), que fué publicado no por el propietario del café, sino por una "Society of underwriters at Lloyd's Coffee House". Este es el primer indicio de una asociación de los aseguradores "at Lloyd's" que tomó forma práctica en 1771, cuando 79 "Underwriters" y "Brokers" (2) —ya tenían estos últimos características definidas— se reunieron para aportar cada uno la cantidad de cien libras esterlinas en un fondo que debía ser depositado a nombre de un comité y empleado en el objeto de asegurar más ade-

cuados locales en los que llevar a cabo los negocios". Así se creó un verdadero cuerpo de individuos, relacionados con el aseguramiento, con locales conocidos con el nombre de "New Lloyd's Coffee House", pero que ya no pertenecían al dueño del café, sino a los suscriptores.

Este fué el paso definitivo en la transformación de Lloyd's, ya que era lógico que el Comité que se constituyó para la adquisición de los locales continuase administrándolos, y en definitiva defendiendo los intereses comunes de sus inscriptores, adquiriendo día a día más importancia sus funciones, que acabaron en verdaderas funciones de gobierno. La formación de una cadena de "Lloyd's Agents" (no para la contratación de seguros, sino para la información, tramitación de siniestros, peritación y posible defensa del interés de cualquier "underwriter") por todos los puertos del mundo y la adquisición de la *Lloyd's List*, junto al establecimiento de una definitiva "Society of Lloyd's Register" fueron importantes hechos en la labor de este Comité.

El incremento e importancia de Lloyd's se debió sin duda en parte a la función privilegiada que ocupaba en el mercado de seguro marítimo. En 1720 se autorizaron por Real Carta, creándose un verdadero monopolio para actuar en el seguro marítimo las compañías "London Assurance" y "Royal Exchange". Ninguna otra asociación estaba autorizada para ejercer esta industria, pero el carácter de aseguradores individuales de los "Underwriters" de Lloyd's les hizo no ser afectados por este monopolio y prácticamente se encontraron participando en él, con la ventaja de la libertad de acción. Durante todo este tiempo se limitaba la contratación en Lloyd's a los seguros marítimos, no siendo hasta mucho después que recientemente cuando la contratación en otra clase de seguros ha tenido una importancia grande.

Mr. Cuthbert R. Heath fué el innovador en este aspecto de la contratación en Lloyd's. Comenzando por reasegurar una sociedad puramente marítima de incendios, lo que hasta entonces no se había hecho, y continuando por la "roturación" de nuevos riesgos que permanecían inasegurados o que, como el de accidentes del trabajo, se originaban a consecuencia de la

legislación de aquel tiempo ("Workmen's compensation Act", 1897), transformó verdaderamente la fisonomía de Lloyd's, que de ser un mercado casi exclusivamente marítimo pasó a añadir a esta rama la de seguros terrestres.

En 1843 se hizo por primera vez una diferenciación entre "miembros" y "suscriptores", que eran en su mayor parte "Brokers". En esa época comenzó también a dibujarse la necesidad de dejar bien determinada la garantía de los asegurados por miembros de la corporación, y a regular acerca de la solvencia financiera y depósito a constituir por los "Underwriters", y en 1870 se estableció que todos los nuevos miembros debían constituir un depósito de 3.000 libras esterlinas. Al mismo tiempo, y estimando la conveniencia de tener una definitiva situación profesional, se solicitó un Acta del Parlamento dando carácter corporativo a la asociación, la que fué otorgada el 25 de mayo de 1871, recibiendo la asociación el nombre de "Corporation of Lloyd's Underwriters".

En 1908 se introdujo otra importante novedad en la corporación de Lloyd's: el "Audit" (3). Influencia decisiva tuvo en este hecho el desarrollo alcanzado por el "non-marine Insurance", que al extender la esfera de acción de Lloyd's se hizo más necesaria la solidez económica de sus garantías. Al "Audit" se sometían todos los "Underwriters" anualmente; constituía una inspección muy minuciosa de toda su situación contable y sistema de operaciones, para evitar que cualquier dificultad financiera, pudiera llegar a producir una situación de insolvencia del "Underwriter" para atender sus obligaciones contractuales procedentes de actividades aseguradoras.

La "Assurance Companies Act, 1909" daba valor oficial a los sistemas del "Audit" y lo admitía en los ramos de incendio y accidentes, si bien en accidentes de trabajo y caución exigía un depósito de 2.000 libras esterlinas para cada uno. En la "Assurance Companies Act, 1946", se extienden los efectos de la "Assurance Companies Act, 1909" a los ramos marítimo y aviación, exigiéndose para todos ellos, incluso accidentes de trabajo y caución, la constitución de un depósito

(3) Inspección, investigación contable.

con todas las primas percibidas por los "Underwriters", además del "Audit", llevado en la forma que más adelante explicaremos. La mayor trascendencia que para Lloyd's tiene esta última disposición es la obligación que en ella se establece para el comité de Lloyd's de remitir al "Board of Trade" una relación, por separado y clases de contratos, de las operaciones durante el año de sus miembros "Underwriters".

Desde 1771, en que, desde Lombard Street, se trasladó Lloyd's al edificio del "Royal Exchange", hasta 1929, en que se construyó el nuevo "Lloyd's Building" en Leadenhall Street, no hubo ningún cambio en los locales de la corporación. Hoy día, en el nuevo edificio propiedad suya se encuentra "the Room", donde se realizan todas las transacciones como en una verdadera Lonja de Comercio, y además tienen despachos la totalidad de las compañías aseguradoras de riesgos marítimos, pudiendo decirse que en ese lugar está el mercado asegurador más importante del mundo, verdadera "capital" de esa industria.

Ya hemos visto a grandes rasgos la historia de Lloyd's; pasemos ahora al estudio de lo que es y las funciones que tiene la corporación en la actualidad.

En primer lugar, hay que sentar esta afirmación: la Corporación no es un organismo asegurador, la Corporación no asegura, solamente defiende los intereses de sus miembros aseguradores, dirige su política, no en cuanto a la contratación individual de seguros, sino en las relaciones con el exterior, y se encarga del cumplimiento de las normas para el mejor ordenamiento de la comunidad, especialmente en cuanto a la solvencia financiera de los miembros. Además, naturalmente, administra los fondos y bienes comunes.

Lloyd's es un mercado, o lonja, o bolsa de aseguradores individuales, que del mismo modo que, por ejemplo, las Bolsas de Comercio, como el "Stock Exchange" en Londres, Wall Street, de Nueva York, o la Bolsa de Madrid, tienen una organización corporativa y un Comité de gobierno.

Lo que diferencia Lloyd's de las asociaciones de compañías aseguradoras como el "Fire Offices Committee" de Inglaterra y otras, es fundamentalmente lo siguiente:

1) Que sus miembros son individuos, no personas jurídicas, como ocurre en todas las demás.

2) Que todas las operaciones deben practicarse en un determinado lugar "the Room" (4), en el edificio de Lloyd's, donde los "Underwriters" se comprometen a sus obligaciones y donde únicamente se firman las pólizas, existiendo a este efecto, y con la finalidad de aumentar las garantías y evitar trabajo administrativo, la "Lloyd's Policy Signing office".

3) Que los contratos de seguro se hacen sólo a través de los "Brokers" autorizados por la Corporación, no existiendo ningún género de relaciones directas con el público ni con otra clase de agentes aseguradores.

4) Que existe absoluta libertad de contratación, no debiendo los "Underwriters" sujetarse a ningún modelo de póliza ni tasa de tarifa, y pudiendo contratar cuanta clase de operaciones tengan por conveniente.

La Corporación nombra los "Lloyd's Agents" en todos los principales puertos del mundo. Estos no tienen ni facultades para asegurar, ni ninguna intervención en la contratación de seguros, aunque por el nombre puedan parecer otra cosa. Esta red de agentes es una de las armas más fuertes con que cuenta Lloyd's, por la rápida y fidedigna información que en todo momento le proporcionan y por la defensa que en caso de siniestro o litigio pueden hacer de los intereses de los "Lloyd's Underwriters". Generalmente ejercen esta función solventes compañías de navegación, o de otro modo relacionadas con esta industria, y es una situación muy codiciada, no tanto por los ingresos que proporciona como por el prestigio que da.

Una función muy importante del Comité a que ya hemos hecho referencia es la inspección de las cuentas de los "Underwriters", vigilando su situación financiera y tomando las medidas pertinentes en caso de que ésta por cualquier motivo pueda peligrar. Esto, que en principio parece que se hace para salvaguardar los intereses de los que contratan con Lloyd's, tiene también un fundamental interés corporativo, que es el de mantener el prestigio de la institución, que con la lesión de los intereses de los asegurados se perjudicaría grandemente. La eficacia con que esta misión es ejecutada por el Comité de Lloyd's se reconoció en la "Assurance Companies Act, 1909", en que se admite este procedimiento para ser cumplido por los "Lloyd's Underwriters". En la nueva "Assurance Companies Act, 1927", también se establece que será la Corporación de Lloyd's quien certifique al "Board of Trade" de la solvencia de sus miembros, expresando que el valor de su activo disponible y realizable responde holgadamente de sus obligaciones.

Después de algunas modificaciones desde 1843, en que se estableció la diferenciación entre "miembro" y "suscriptor" de Lloyd's, en la actualidad la Corporación se compone de las siguientes clases de personas:

a) Miembros: que pueden ser "Underwriters members" o no. Los primeros tienen derecho a efectuar contratos de seguro y a recibir toda la información, confidencial o no, que se publique en su beneficio. A su vez se dividen en dos clases: los que *en persona* conducen los negocios de aseguramiento y los que emplean agentes para este efecto y que se designan como "names" (5). Por lo general, la mayor parte de los que personalmente conducen negocios operan sólo en una parte de ellos directamente y en otras como "names" (para estos efectos se divide el mercado en "marítimo" y no-marítimo", subdividiéndose éste en diversas especializaciones: aviación, automóviles, accidentes del trabajo, etc.). De igual modo, y siempre que cumplan requisitos especiales exigidos, pueden los miembros ejercer negocios de "Brokerage" (6). Los miembros "no-Underwriters" tienen todos los derechos menos los de obligarse en contratos y firmar pólizas de seguro.

b) Suscriptores anuales: Entre éstos se encuentran principalmente los "Brokers", que no tienen ya la calidad de "miembros", ya que es obligatorio para ser "Lloyd's Broker" ser miembro "Underwriter" o suscriptor de Lloyd's. Las compañías limitadas de "Brokerage" pueden también ser suscriptoras por sí mismas. Además, se encuentran entre los suscriptores todas las grandes compañías de seguro marítimo británicas y muchas importantes extranjeras, ya que, aun cuando no por ello puedan trabajar "at Lloyd's", tienen un interés grande en común con él.

c) Asociados: Poco numerosos y generalmente peritos de siniestros, abogados, contables y otros profesionales, con frecuentes relaciones con los miembros o suscriptores de la corporación.

(5) Nombres. Cada uno de los aseguradores individuales de Lloyd's que se agrupan en sindicatos y que se relacionan en las pólizas que suscribe su agente.

(6) Corretaje, agencia libre de seguros.

d) Sustitutos (7): que actúan como representantes de los miembros o suscriptores, los que deben pagar el comité una cantidad anual por cada uno de ellos que tengan.

La corporación se rige por un comité compuesto de doce "Underwriting members", de los cuales tres se retiran anualmente, y no son reelegibles hasta pasado un año; el presidente y el vicepresidente ("Deputy Chairman") son elegidos cada año por los miembros del comité entre ellos mismos, y ocupan sus cargos durante ese lapso anual.

Después de estas ideas generales acerca de la organización de la corporación "Lloyd's Underwriters" y de sus funciones en relación con los miembros individualmente, es preciso referirse a otro aspecto de Lloyd's, que a pesar de no ser físicamente determinable es el más característico y el que verdaderamente ha dado forma, contenido y sustancia, a esta institución aseguradora que estamos describiendo. Es el espíritu colectivo, a través de la mayor independencia individual que puede comprenderse. Este espíritu colectivo, que se manifiesta en la preocupación constante por el mantenimiento de un prestigio, de una tradición y de un "bien hacer", es uno de los aspectos que más admiran de Lloyd's.

En Lloyd's la independencia individual es una de las facetas más sobresalientes. El "Underwriter" se compromete solo, y con independencia de los demás, hasta una cantidad que con su firma determina en cada póliza. El "Underwriter" se fija más que en normas o regulaciones preestablecidas, en una determinación para cada riesgo, ponderada por una excelente información y por la larga experiencia propia y de los que anteriormente ejercían su función. Y, sin embargo, esta independencia, esta libertad, este respeto del libre albedrío, ha producido una de las manifestaciones más interesantes del espíritu colectivo, no ya en el seguro, sino en la historia moderna. Es la corporación de Lloyd's, sin duda, un actual ejemplo de lo que fué el espíritu gremial del medioevo, que ocasionó la época más larga de auténtica estabilidad social por el mundo conocida. Y es que el agreement que pone de acuerdo todas

esas voluntades individuales e individualistas, creando una voluntad y un espíritu colectivo, es el deseo de "hacer bien" que dominaba la organización gremial antigua, y que es una de las características de Lloyd's. Ese deseo colectivo puede que no siempre sea generoso, y que en definitiva obedezca a la visión clara de que el obrar bien se traduce en beneficio propio, pero ahí precisamente está el mérito de una institución y de una organización: en hacer el bien egoístamente aconsejable e instrumento de perfeccionamiento y progreso. A la falta de esta circunstancia obedecen muchos de los males de la época moderna, en que para obrar bien (no sólo desde un punto de vista moral, sino material) hay que ser un héroe, pues la organización o, mejor quizá, desorganización de la vida, ocasiona que lo más egoístamente conveniente sea siempre lo peor y más perjudicial para la comunidad.

LA CONTRATACION

Ya hemos hecho en páginas anteriores alguna referencia a aspectos peculiares de la contratación en el mercado de Lloyd's, pero ahora daremos una visión más completa de ella.

En primer lugar, hay dos hechos que caracterizan a todas las operaciones contratadas en Lloyd's, y son: la flexibilidad y adaptación en cada caso a las condiciones especiales del mismo, y la sencillez, eliminando toda clase de complicación administrativa y burocrática inútil. Esto es lo fundamental de la contratación en Lloyd's, y lo que le ha dado ventaja sobre otros mercados al poder ofrecer por su consecuencia unas primas que difícilmente podrían seguir a cualquiera de sus rivales.

En Lloyd's sólo pueden colocar contratos de seguros los "Lloyd's Brokers"; toda operación debe hacerse por su intermedio, y con nadie más que con ellos se relacionan los "Underwriters"; como la admisión de "Broker" depende del Comité de la Corporación, que exige requisitos y calificaciones no fáciles de adquirir, y como la mayor parte de los "Brokers" tienen a su vez otras conexiones con Lloyd's, siendo muchos de ellos a su vez "Underwriters" o "names", la contratación se simplifica grandemente, hasta unos límites difíciles de comprender en otras latitudes aseguradoras. La palabra tiene tanta fuerza en "the Room" como el contrato público más importante. Esta mutua confianza suprime una cantidad extraordinaria de trabajo, y es uno de los principales factores que contribuyen al precio reducido de prima que puede ofrecer Lloyd's. Se recuerda frecuentemente en ese aspecto el caso del "Lloyd's" que recibe una proposición un sábado a última hora, prepara el "slip" y va a "the Room" en busca de alguien que se lo colga; allí encuentran a un "Un-

derwriter" que se marcha ya de su escritorio, y ante la insistencia del "Broker" lee el "slip" mientras se pone el abrigo, y le dice que acepta el riesgo, pero que tiene prisa, y lo firmará el próximo día, lunes. Aquella noche llegó la noticia de que el barco en que iban las mercancías aseguradas se había hundido. Cuando, aun sin firmar el "slip", se le da cuenta al "Underwriter" del siniestro, sin una duda reconoce su obligación al pago, y responde a su palabra del mismo modo que si hubiese formalizado la operación.

Los "Brokers" reciben de sus clientes o agentes en el extranjero las proposiciones de contrato, con ellas preparan el "slip", y con éste en la mano se encaminan a "the Room" para colocarlo con el "Underwriter" que ofrezca condiciones más favorables al cliente.

El "slip" es una cartulina en que figuran el nombre del asegurado, las condiciones más sobresalientes del contrato, principalmente las especiales, y cuantos datos puedan servir al "Underwriter" para decidir sobre la cobertura. La larga práctica, unida a la cualidad inglesa de la condición, reducen a cuatro o cinco líneas estos "slips", salvo los casos de alguna dificultad. Su lectura es interesante, porque su preparación requiere un verdadero arte, ya que por él necesita conocer el "Underwriter", en el menor espacio posible de tiempo, la cantidad más grande posible de hechos.

No es precisamente "the Room" un sitio tranquilo. Aunque sala espaciosísima, hay lugares en que materialmente resulta difícil andar. Los "Brokers" y sus empleados van constantemente de un lado a otro para hablar, discutir y terminar los contratos, en tanto que los "Underwriters", sentados en sus "boxes", con apenas sitio para moverse, discuten y deciden rápidamente y suscriben con sus iniciales centenares de "slips". Los principales "Underwriters" tienen generalmente una larga fila de "Brokers" esperando turno para tratar con ellos.

La labor de búsqueda de las condiciones más favorables para un contrato se favorece mucho con la existencia de los "Leader Underwriters", que señalan la pauta general de condiciones en la contratación (por acuerdo tácito, pero sin nin-

guna obligación), y a los que siguen en general los demás. Especialmente en los contratos grandes, que no puede cubrir por sí solo un sindicato, es muy conveniente para el "Broker" acudir a un "Leader", pues además de que sabe que las condiciones de éste serán las mejores que encontrará, sabe también que después no tendrá ninguna dificultad en la cobertura de las partes del riesgo que el "Leader" no haya cubierto. Teniendo en cuenta que hay contratos firmados por más de veinte "Underwriters", y las complicaciones que la discusión con cada uno podría ocasionar, esta ordenación "espontánea" del mercado de Lloyd's supone un ahorro grande de tiempo y trabajo.

El "Underwriter" pone en el "slip" solamente sus iniciales, un sello de goma con los nombres, o algunos de ellos, del sindicato por que suscribe y la cifra por que el mismo queda comprometido. Y desde ese momento comienza su responsabilidad y el seguro. El "slip" es el documento más "antiformalista" que puede imaginarse; tiene una función que cumplir, la de simplificación, y todo se sacrifica para ella. Si se examina uno cualquiera de un riesgo de los que pudiéramos llamar "de cajón", pueden verse infinidad de tachaduras, correcciones de cifras, modificaciones o rectificaciones, todo ello con las correspondientes iniciales, aprovechando milímetros de espacio. Sólo existiendo una real y reconocida buena fe por las dos partes puede llegarse a una fórmula tan simple y tan eficaz al mismo tiempo.

Después de la firma del "slip", el "Broker" queda encargado de preparar la póliza. Antiguamente el "Broker" preparaba toda la póliza; hoy existen modelos de los tipos más corrientes, quedando únicamente para su preparación individual con cláusulas especiales los contratos de características no comunes y los contratos de reaseguro.

Las pólizas así preparadas y los correspondientes "slips" son entregados a la "Lloyd's Policy Signing Office", donde son examinados, sellados y firmados por cuenta de los grupos o sindicatos correspondientes. Esta oficina central también proporciona una simplificación importante en el mecanismo de la contratación en el que como se ha visto, el "Underwriter" no sufre

de toda complejidad que distraiga del objetivo fundamental del agente "Underwriter", estudiar los riesgos y comprometerse a su cobertura. Los particulares de cada contrato son suministrados a los sindicatos para su contabilidad.

La proyección internacional del "mercado Lloyd's" hace necesario a los "Brokers", que son los únicos que se relacionan con el exterior, tener agentes repartidos por todo el mundo. Estos agentes, que nada tienen de común con la "Lloyd's Agents", son correspondientes de cada firma o grupo de "Brokers". En términos generales, pueden serlo de dos clases: una, de simples relaciones comerciales, que colocan sus contratos a través de los "Brokers" en el mercado de Lloyd's, y otra, a los que la corporación concede autorización para comprometer provisionalmente en nombre de un grupo o sindicato determinados contratos. Esta facultad es más bien la emisión del certificado de cobertura del riesgo hasta su examen por Lloyd's de la póliza, pero con autorización a través del "Broker", de los "Underwriters", que no pierden nunca la facultad de decisión en sus riesgos.

En el mecanismo de la contratación que hemos examinado puede reflejarse la sencillez y la aspiración en todo momento a la solución más rápida y práctica que caracteriza a Lloyd's, pero aun es preciso referirse a tres hechos más que tienen importancia:

1) El "Underwriter" no se sujeta a ninguna tarifa determinada. Podría decirse que tarifa a cada riesgo por sus propios méritos. Naturalmente esto no quiere decir que en los casos sencillos y muy iguales no aplique unas primas equivalentes y que se apoye en las tarifas de otros aseguradores, pero siempre teniendo en cuenta las condiciones propias de cada riesgo. Esto da mucha mayor adaptabilidad a la realidad de las probabilidades de siniestro que en cada contrato existen. Y representa una ventaja para el "Underwriter", que recibe lo más aproximadamente posible el precio del riesgo, y para el asegurado, que paga exactamente lo que le corresponde y, en definitiva, mayor perfección en la función del seguro, a la que en otros mercados es muy difícil llegar.

2) El "Underwriter" no lleva ninguna estadística de...

operaciones, ni por consiguiente tiene ningún gasto en este sentido. Estudia las informaciones generales que puede recoger, y las particulares que la Corporación le proporciona; examina los resultados de sus operaciones y se da cuenta de cuáles le producen pérdida o no, y tiene un fondo de experiencia de conocimiento general del mercado de muchos años que le permite transformar, casi pudiéramos decir instantáneamente, cada momento, situación, variación o vibración del mismo, en una prima determinada, que es la que aplica.

3) La Corporación de Lloyd's prohíbe absolutamente toda clase de publicidad a sus miembros y suscriptores, que no cuentan para el mantenimiento y creación de clientela más que con el prestigio ganado por su probidad y capacidad profesional, y que suprimen este capítulo de gastos.

Un aspecto muy importante de la contratación en Lloyd's que queda por tratar es la garantía de solvencia que existe tras los seguros contratados allí. El conocimiento de ello es fundamental en el seguro, pues lo que verdaderamente caracteriza a esta institución no es el mero ofrecimiento de una "probable" indemnización en caso de siniestro, sino la "seguridad" de que tal va a existir. Sólo así se evitan incertidumbres en el porvenir personal y familiar, y sobre todo se garantiza el crédito financiero que los bienes materiales proporcionan a sus propietarios.

Desde hace más de un siglo, cuando la Corporación había alcanzado ya un grado de madurez suficiente, fué preocupación primordial de sus directivos la de rodear a la contratación de sus miembros de las máximas garantías que evitasen hechos que la perjudicasen. Como consecuencia de diferentes modificaciones y hechos, que en el capítulo de historia hemos referido, hoy podemos resumir las garantías financieras de los "Lloyd's Underwriters" del siguiente modo:

A. *Condiciones personales.*—El comité de Lloyd's, antes de autorizar a nadie para adquirir la calidad de miembro "Underwriter", aparte de otras condiciones a que haremos mención después, exige que el candidato tenga una excelente reputación profesional y un patrimonio personal de un modo

prendido o quiera emprender, no tan sólo en su aspecto financiero, sino también en el de habilidad y capacidad. La importancia de esto, en un mercado de las características del de Lloyd's, no es difícil de imaginar, ya que faltando la seriedad profesional, por mucha solvencia financiera que existiese, los negocios de Lloyd's se perjudicarían extraordinariamente.

Y aun no bastan estas cualidades para adquirir la calidad de "Lloyd's Underwriter". Una persona cualquiera que las reúna no puede por ese solo motivo esperar verse admitido como miembro de Lloyd's. Estos son más que simples "capitalistas" de operaciones de seguros. La corporación de Lloyd's sólo admite a quienes, además de reunir las condiciones referidas, pueden producir por sus actividades, su esfera de influencia u otras causas un beneficio a la corporación y un posible aumento de sus operaciones o un perfeccionamiento de las mismas.

B. *Responsabilidad personal ilimitada.*—Los "Underwriters" son comerciantes individuales que, como tales, responden no sólo con los bienes o depósitos que aporten al negocio, sino con su fortuna personal hasta el último céntimo. A este efecto es norma general que para admitir a un "Underwriter", en la actualidad, debe éste tener una fortuna personal, libre de obligaciones, de alrededor de unas 100.000 libras esterlinas.

C. *Depósitos.*—Para "underwrite" (suscribir) seguros, todo miembro tiene obligación de situar a disposición del comité de Lloyd's un depósito mínimo de 5.000 libras esterlinas, pero que varía en razón directa del volumen de operaciones y responsabilidades del mismo. Este depósito, que debe ser constituido en valores solventes y fácilmente realizables, cumple en cierto modo una función análoga a la del capital social en las sociedades anónimas, o, mejor aun, la de "capital excedente", verdadero patrimonio libre, que en el "Assurance Companies Act, 1946" se exige a las sociedades aseguradoras británicas, y de lo que Lloyd's está exceptuado.

El depósito de 5.000 libras es mínimo, y sólo para operar en una clase de seguro: marítimo, automóvil, accidentes de trabajo, etc.

del miembro, puede exigirse que ponga su depósito o que cese en las mismas, no excediendo del límite adecuado. Estos depósitos sólo están a disposición de las obligaciones de los miembros con los asegurados y no con cualquier otra clase de acreedores. En caso de muerte, el comité sólo devuelve el depósito después de recibir una adecuada póliza de seguro para garantizar las posibles desconocidas obligaciones que en virtud de las operaciones del miembro fallecido o retirado puedan surgir.

D. *Fondo depositado de prima.*—Todos los miembros deben firmar un documento de depósito aprobado por el Gobierno británico, por el que todas las primas, respecto a todos los seguros que suscriben, deben ser colocadas en un depósito hasta que todas las obligaciones bajo esos seguros hayan terminado, no pudiendo, entre tanto, ser liberada ninguna parte del depósito por los depositarios más que para el pago de siniestros a consecuencia de esos contratos.

Es de notar que a diferencia del procedimiento seguido en el seguro en general de crear un fondo de reserva con una parte alícuota de sus primas, que se llama ordinariamente "reserva de riesgos en curso", que es en Gran Bretaña del 40 por 100 y en España del 33 por 100, en este caso el depósito se constituye por la totalidad de las primas, que primeramente responden de las obligaciones con los asegurados, y sólo en caso de excedente, después de satisfechos éstos, pueden ser destinadas a satisfacer otra clase de obligaciones. Además, antes de empezar las operaciones, el "Underwriter" debe hacer una contribución inicial al Fondo de Previsión para que en caso de necesidad el dinero esté inmediatamente a disposición del "Underwriter" para efectuar cualquier pago por siniestro. El depósito a que hemos hecho referencia en el epígrafe anterior no es computable a este fondo de primas.

E. *El "Audit".*—Es, sin duda, la piedra fundamental de todo el sistema de garantía financiero de Lloyd's. Se le ha definido como "un método especial comparado con el objeto de asegurar que un individuo que comienza o aparenta comerciar de un modo que puede producir dificultades financieras, está obligado a responder a un sistema de garantía de Lloyd's".

do a una posición en que no pueda hacer frente a sus obligaciones de seguros".

Las características fundamentales de este "Audit", utilizado por Lloyd's desde 1908, son las siguientes:

a) Las cuotas de cada miembro son investigadas anualmente por un contable, designado por el comité de Lloyd's entre firmas de la más alta reputación y especializado con las complicadas cuentas de Lloyd's.

b) El contable hace la investigación siguiendo ciertas reglas formaladas por el comité de Lloyd's, con el especial objeto de permitir a éste obtener una idea exacta del estado de los negocios de seguros del miembro. Estas reglas son constantemente modificadas, con lo que la experiencia indica que pueden mejorarse. Si el "Audit" enseña que el volumen de el "fondo de primas" de un miembro está debajo de una determinada proporción de sus primas (existen para cada clase de seguro diferentes coeficientes según sus características) para cualquiera de los años de seguro sin cerrar, el miembro debe o aportar de sus recursos particulares la garantía suplementaria que el comité requiera o cesar de suscribir contratos de seguros. En verdad, esta existencia de un coeficiente determinado en el "fondo de primas" tiene la misma significación que exigir que la siniestralidad guarde un determinado límite, que en cada caso de operaciones peligrosas sería fácilmente sobrepasado.

c) El contable suministra al comité, que es el encargado de acreditarlo al "Board of Trade" (8), un certificado en un modelo prescrito por el Gobierno británico de que las primas del miembro correspondiente están debidamente depositadas, y que sus fondos de seguro (aparte de cualquier otro activo) son suficientes para cubrir sus obligaciones del mismo género.

d) Para dar una idea completa de lo que el "Audit" es, debe conocerse el sistema contable obligatorio para los "Lloyd's Underwriters", que lo complementa. El principio de este sistema es que las cuentas para cualquier "año de seguro" no se cierran hasta que todas las obligaciones incurridas en dicho

(8) Ministerio de Comercio británico.

"año de seguro" han sido finalmente determinadas. A los "Underwriters" en Lloyd's no se les permite repartir ningún beneficio hasta tres años después de las operaciones que los produjeron. De este modo, al comenzar a operar, deben esperar tres años para percibir los beneficios de las operaciones del primer año, y así en lo sucesivo. En esto difiere totalmente del sistema generalmente seguido por las compañías aseguradoras de los ramos no marítimos, y muchas veces también éstas, que adaptan su contabilidad no al "período de seguro", sino al año financiero, creando determinadas cuentas, como la reserva de riesgos en curso y la de siniestros pendientes para adaptar aproximadamente la realidad a las conveniencias contables. Lo que en apariencia puede engañar sobre la situación de una compañía no puede en Lloyd's darse, ya que en todo momento los riesgos cubiertos, o sea para estos efectos las primas cobradas, deben estar en adecuada relación con el "fondo de garantía" en valores reales y tangibles y a disposición exclusiva de los asegurados.

Este sistema es, sin duda alguna, el más adecuado y perfecto para mantener en todo momento la situación sólida de las compañías de seguros, y el estudio de sus principios y técnica, para aplicarlos en las empresas aseguradoras, puede ser un poderoso elemento de perfeccionamiento y eficacia en la industria del seguro.

F. *Reservas acumuladas.*—El "Audit" no toma en cuenta ninguna clase de reservas que hayan podido acumularse por cuenta del miembro por ser "Underwriter". En los primeros años de sus operaciones aseguradoras, los "Underwriters" retienen una parte del saldo favorable de los miembros como reserva adicional para posibles futuras obligaciones de los mismos. Esta reserva, aun cuando propiedad del miembro, es conservada en depósito, que sólo puede liberar con autorización del "Underwriter" y con destino a personas que él mismo pueda designar. Esta reserva, aun cuando no conocida, constituye en muchos casos una importante garantía de solvencia en las operaciones de seguros en Lloyd's.

G. *Fondo central de garantía.*—Mientras todas las demás garantías financieras a que he hecho referencia, fundamen-

talmente se apoyan en la independencia absoluta de operaciones de cada uno de los "names", ésta, en cambio, representa un lazo común de todos ellos. En 1924 se descubrió un fraude importante de un miembro de Lloyd's que ocasionó fuertes pérdidas a algunos de sus asociados (9). Para prevenir cualquier posible futuro acontecimiento análogo, la corporación de Lloyd's creó voluntariamente, con independencia de cualquier otra garantía o depósito, legal o voluntario, un fondo central de garantía, bajo el solo control de Lloyd's, que se incrementa con una detracción en el volumen de primas de todos los "Lloyd's Underwriters", quedando el saldo como póliza de garantía suscrita por todos ellos. De este modo, en caso de que un miembro, a pesar de todas las previsiones, llegase al estado de insolvencia, el fondo central de garantía haría frente a la obligación del miembro fallido.

(9) No a los asegurados.

«UNDERWRITERS» Y «BROKERS».

El nombre colectivo con que se conoce a la corporación de Lloyd's no indica de modo alguno que ella absorba las actividades de los individuos. Lloyd's es fundamentalmente una asociación de individuos que, dedicados con absoluta independencia unos de otros a la industria de la aseguración, se han agrupado para la defensa de sus mutuos intereses y han constituido la corporación que lleva su nombre. Pero, por encima de todo, la materia que compone Lloyd's es esencialmente individual, y sin un conocimiento de esos individuos como tales no puede conocerse realmente Lloyd's.

En este mercado de seguros operan dos clases distintas de personas: los "Lloyd's Underwriters" y los "Lloyd's Brokers". Los primeros son los que componen realmente la Corporación, pero la función de los segundos, exclusivos intermediarios en la contratación, tiene una extraordinaria importancia, sin la que no se puede comprender la totalidad del "fenómeno Lloyd's".

A. "Lloyd's Underwriters". — La palabra "underwriter", "suscriptor" en castellano, "el que escribe debajo", en su significación vulgar, tiene su origen en la costumbre de los aseguradores de firmar al pie de las pólizas, obligándose al cumplimiento de sus cláusulas.

Hoy día, la palabra "underwriter" se emplea en Lloyd's en dos sentidos diferentes, y uno, quizá el más frecuente, equivocado. El "Underwriter" es realmente el miembro de la Corporación de Lloyd's que comercia en operaciones de seguro cubriendo riesgos (10). Pero más correctamente ahora, el "agent

Underwriter", que por cuenta de los grupos de "names" (que son los obligados por el contrato) lleva personalmente las operaciones de seguros, es conocido por el "Underwriter", aun cuando, en realidad, no es más que el agente de ellos, si bien, por otra parte, es el que actualmente "suscribe" las operaciones y los "slips", y obliga a los "names" de su sindicato.

Los grupos de sindicatos se componen de un número determinado de "names", cada uno de los cuales participa de una parte alícuota del total, pero que son entre sí absolutamente independientes, no siendo cada uno de ellos responsables más que por la parte correspondiente expresada, del mismo modo que si hubiese personalmente firmado la póliza por esa cantidad.

Algunos de los grupos están compuestos de número pequeño de "names", pero por lo común tiene de 10 a 30, habiendo algunos con cerca de 90.

Por lo general, cada sindicato o grupo opera sólo en "marine" o en "non-marine", siendo pocos los que desarrollan simultáneamente operaciones de las dos clases. Como cada miembro tiene derecho a operar en estas clases de seguros, es frecuente ver cada "name" en la lista de sindicatos distintos. Hace años, cuando las operaciones de "non-marine" eran de muy poca importancia, no existía esta especialización; en cambio, en la actualidad, la aparición de nuevos riesgos en la vida económica, como fueron primero el de automóviles y posteriormente el de aviación, y la extensión del seguro a riesgos no cubiertos anteriormente, como el seguro de accidentes del trabajo, ha llevado a subdividir el mercado de "non-marine", especializando a sindicatos en cada uno de esos riesgos y haciendo posible que un mismo "name" pueda figurar en más de dos sindicatos de diferente especialización.

La mayor parte de los nombres que aparecen en la póliza no son más que signos de "seguridad", pero no toman parte alguna activa en el manejo y dirección de los negocios. Muchos de los principales agentes "Underwriters" son al mismo tiempo miembros, y sus "names" aparecen en la lista de los sindicatos.

En cierto modo, la organización de los sindicatos parece

(10) O sea, cada "name" es un "Underwriter" que se obliga a un contrato.

que puede recordar a la de las sociedades aseguradoras, y los "names" a los accionistas. En realidad, no es esto exacto, pues la comunidad de bienes de los socios de una sociedad aquí no existe, sino que todos los "names" tienen sus patrimonios perfectamente separados e independientes, y reabundante la figura a que más se puede comparar el sindicato es a la de una serie distinta de personas que operan en un negocio común sin otro vínculo que un apoderado para todos ellos, que centraliza las operaciones y reparte alícuotamente sus cargas pasivas y activas.

Hoy día, prácticamente, es el agente "Underwriter" que está en Lloyd's quien suscribe las operaciones y en quien se encarna el espíritu asegurador de la Corporación. Al puesto de agente "Underwriter" no se llega fácilmente, hay que pasar por un período de práctica, no porque esté así determinado en ninguna parte, sino porque el arma que hace al "Underwriter" triunfar está en el buen juicio, para de un golpe de vista dar valor determinado a un riesgo, y ese sólo puede adquirirse con la experiencia, a la que naturalmente deben ir unidas cualidades especiales. Al puesto de "Underwriter" activo, al menos de "leader Underwriter", en un mercado de tanta competencia e individualidad como Lloyd's, sólo llegan los que realmente tienen especial capacitación para ello, pues la trascendencia de su misión, de la que dependen por completo las fortunas que se les confían, hace necesario verdadero cuidado en su elección, en la que se debe prescindir de cualquier otra cualidad fuera de las de probidad y verdadero conocimiento del negocio. Para llegar a crear unos pocos "Underwriters" hay en Lloyd's unas condiciones que faltan en general en otros mercados aseguradores. El sistema de operaciones de Lloyd's, que suprime para los aseguradores todo otro gasto que los de la retribución del agente "Underwriter", de algún agente sustituto y otros muy pequeños de administración, permite concentrarse totalmente en la labor de selección de riesgos, no teniendo que enfrentarse más que con la siniestralidad, permitiendo así una visión clara de todo caso, que de otro modo se empañaría con la interposición de muchos factores más.

Reabundante es admirable ver el modo de trabajar de estos

"Underwriters", especialmente de los más importantes. En "the Room", rodeados de gente por todas partes; un pequeño escritorio con bancos corridos, donde están sentados, juntos, casi sin poderse mover, "Underwriters" y empleados; un número grande de "Brokers" esperando hablar con ellos; ruidos, conversaciones cercanas, prisa; y, en medio de todo ese tráfico, un hombre con una pluma, examinando "slips", cambiando dos o tres frases en los que presentan alguna dificultad y aceptando riesgos cuantiosos con dos segundos de tiempo en la decisión. Cuando el riesgo presenta dificultades y es necesario darle un tratamiento especial, una breve conversación con el "Broker", y todo lo más unas líneas en unas hojillas pequeñas y alargadas de papel, que cuelgan del escritorio, y donde rápida, pero seguramente, va expresada la opinión o decisión del "Underwriter", en un caso probablemente de verdadera complicación. Como de los poetas, del "Underwriter" puede decirse que nace, y que aun cuando las facultades para serlo tengan inmejorables condiciones de cultivo en el ambiente de Lloyd's, son precisas unas condiciones naturales muy especiales. Un número muy grande de las decisiones que deben tomar requieren "intuición", pues a Lloyd's van muchos de los casos difíciles que los que operan con métodos más científicos no tienen donde situar, y esa intuición es muy difícil de adquirir.

En los "Lloyd's underwriters" se encuentra un magnífico ejemplo de inteligencia humana; es difícil encontrar otra profesión que requiera mayor sentido de "decisión", de voluntad y responsabilidad que la de estos hombres.

B. "Brokers".—En Lloyd's la función del "Broker" es diferente y más importante que la del productor de seguros, "Broker" o agente en el mercado general asegurador.

El "Lloyd's broker" es algo más que un agente productor, es el complemento del "Underwriter". Sin el "Broker", tal como en Lloyd's cumple su función, sería imposible la supresión de toda complicación administrativa, que tanta trascendencia tiene en la preeminente situación en el mercado de la corporación de Lloyd's. El "Lloyd's broker" lleva todo el peso administrativo de los contratos de seguros. Por eso la organi-

zación de los "Lloyd's brokers" es, en muchos casos, más grande que la de fuertes compañías.

Los estrechos lazos que existen entre los diversos componentes de la Lloyd's Corporation se traducen frecuentemente en que los "Underwriters" participan en negocios de "brokerage", o, si se quiere, que los "Brokers" se hacen también "Underwriters". No es fácil decir cuál es el proceso más usual, y realmente podría afirmarse que ambos. Esto aumenta la comunidad de intereses de los miembros relacionados con Lloyd's y contribuye de un modo importante a la creación y desarrollo del espíritu corporativo, fuente principal del prestigio de esta institución.

Para ser "Lloyd's broker" es necesaria la autorización de la corporación y cumplir los requisitos que la misma ordena. Todo "Broker" que no sea miembro de Lloyd's necesita ser suscriptor; por sí mismo, si conduce individualmente su negocio; por alguno de los socios, si es una sociedad personal; o por la entidad misma, si tiene carácter capitalista ("Limited", en Inglaterra).

Las funciones en la contratación son muy diferentes e importantes y podemos agruparlas del siguiente modo:

1) *Adquisición de contratos.*—Los "Lloyd's Underwriters" no contratan directamente con los asegurados. Del mismo modo que en la Bolsa, donde todas las operaciones se hacen por intermedio de agentes, en el mercado de Lloyd's los asegurados son representados en sus contratos por los "Lloyd's brokers". Puede, por tanto, afirmarse que es función de éstos la adquisición de contratos de seguro para los "Lloyd's underwriters". Pero esta adquisición difiere esencialmente de la efectuada por los agentes de compañías aseguradoras; éstos buscan a los asegurados utilizando para ello los diversos medios de la propaganda, y les convencen o intentan convencer de la necesidad y conveniencia de asegurarse. Esto no ocurre en Lloyd's; el "Lloyd's brokers" no anuncia ni busca contratos; éstos les vienen por su prestigio propio. Naturalmente, esto no puede explicarse por sí solo si no se tienen en cuenta:

1.º La proyección internacional del mercado de Lloyd's,

en el que se colocan riesgos del mundo entero a través de agentes de otros países, que son los que acuden a los "Brokers". La colocación de riesgos en Lloyd's es o consecuencia de una necesidad, al no poder efectuarse las operaciones con otra clase de aseguradores, o de la competencia, que lleva las operaciones al mercado más barato y más flexible en la competencia que es Lloyd's.

2.º El carácter intermedio entre agentes y compañías propio de los "Brokers", ya que éstos reciben contratos de otros agentes y personas a las que entregan una comisión, que es la que pudiéramos llamar de adquisición, quedándose ellos con la necesaria para la compensación de los gastos de administración de los contratos que sobre ellos pesa, y de su dirección y consejo en la colocación en las mejores condiciones posibles del seguro.

Este hecho de la "pasividad" en la adquisición de contratos puede parecer que perjudica a la expansión de operaciones de Lloyd's, ya que si utilizasen los medios de otros aseguradores aumentaría extraordinariamente su cartera de seguros. Pero, en realidad, es la mejor arma de la institución y lo que realmente la da fuerza y la individualiza. Empleando medios de propaganda, etc., aumentarían los gastos de los contratos, y no podrían ofrecer, sin perjudicar sus garantías económicas y financieras, primas más reducidas que las de otros aseguradores, y a la larga acabarían transformándose en un mercado como los restantes, perdiendo sus peculiaridades, que sin duda son un factor de equilibrio en el mercado de seguros, que contribuye al perfeccionamiento en el cumplimiento de la función de la totalidad.

2) *Representación de los asegurados.*—Los "Brokers" son los representantes de los asegurados en la contratación en Lloyd's. A sus intereses se deben en primer lugar, y su principal obligación es defenderlos, procurando conseguir las mejores condiciones para ellos y respetar en lo más posible sus deseos. El prestigio ante el público, necesario en la función de estos "Brokers", a los que no está permitido ningún géne-

ro de captación (11), sólo puede obtenerse cuando realmente se sabe que defienden y velan por los intereses que se les encomiendan. Así, de este modo, se coordina el interés general del "buen servicio" con el particular del "Broker" de obtener un beneficio económico, y ambos contribuyen al perfeccionamiento de la institución y de la función que éste cumple. Por otra parte, esta constante relación con los deseos y necesidades del público en general, con deseo de servirle, hace que la idea-ción e introducción de nuevos tipos de contratos, muchos de los cuales han sido después importantes ramos de seguros, se deba en su origen a los "Brokers".

La posibilidad de los "Lloyd's brokers" de colocar contratos en compañías aseguradoras hace mucho más completa su misión en relación con el asegurado, que sabe que es representado por quien está en condiciones de velar del mejor modo posible por sus intereses.

3) *Colocación de los riesgos.*—Con sus proposiciones preparadas técnicamente y recogidas en los "slips" van los "Brokers" a Lloyd's, donde buscan las mejores condiciones para la cobertura del riesgo entre los "Underwriters", como hemos referido. Esta función es muy difícil y requiere verdadera capacidad técnica, ya que, por una parte, está el deseo de hacerlo bien y, por otra, la necesidad de obtenerlo rápidamente. El conocimiento diario de las oscilaciones del mercado de las mejores condiciones obtenibles y de quién las puede proporcionar, es necesario para el cumplimiento exacto de su misión. La existencia de "Leader underwriters" en cada clase importante de contratos facilita mucho esta labor, que de todos modos es muy compleja por la necesidad de acudir a distintos "Underwriters" cuando el riesgo es importante y de ajustar las participaciones de cada uno en ellos.

Especial mención merece un aspecto de esta función del "Broker". Es la necesidad de dar a conocer al "Underwriter" todos los datos importantes del riesgo propuesto. Si el "Broker" debe al cliente su máxima eficiencia, al "Underwriter"

le debe la más completa información; sólo en esas condiciones puede ejercerse por el último de un modo eficaz su labor suscriptoria. Esta confianza del "Underwriter" en el Broker le evita una serie de gastos y se traduce en la posibilidad de poder ofrecer prima más barata.

4) *Relaciones de "Underwriter" y asegurado.*—El "Underwriter" nunca se relaciona con el asegurado directamente, sólo con el "Broker", que es el encargado, tanto del cobro de las primas, como de la tramitación de siniestros, de alteraciones por modificación en los riesgos, etc.

Puede decirse que el "Broker" lleva toda la parte administrativa del contrato de seguros, siendo ésta la razón de que sus oficinas sean más importantes que un número grande de compañías aseguradoras.

En los contratos con múltiples "Underwriters" esta función del "Broker" de cargar sobre sí toda la labor administrativa implica verdadero ahorro de tiempo y trámites, ya que él no tiene más que remitir la parte de prima que a cada "Underwriter" puede corresponder o recoger la proporción en el siniestro que le corresponda pagar, suprimiendo la duplicidad de las mismas actividades.

He procurado dar en las anteriores páginas una visión lo más completa posible, aunque a todas luces imperfecta, de la "Corporation of Lloyd's Underwriters". Creo que con ello y con las sugerencias y preocupaciones que este sistema tan peculiar de aseguramiento suscite puede favorecerse el seguro español; que, como todo en los tiempos actuales, y principalmente en medios teóricos, puede pagarse demasiado del cientifismo, restando importancia a lo más fundamental en éste y todos los tiempos y en ésta y todas las instituciones, el hombre, que es el que con la fuerza de su inteligencia y voluntad, difícilmente situable en clasificaciones rígidas y científicas, es palanca del mundo en que nos movemos.

(11) Los estatutos de Lloyd's prohíben toda propaganda a los "Brokers".